

ADICION PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIOS 014 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES Y MONICA AMIRA ALEXANDRA LOPEZ LEON

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, y **MONICA AMIRA ALEXANDRA LOPEZ LEON** identificada con la cédula de ciudadanía, 1.018.435.957 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** El 7 de enero de 2011 se suscribió la orden de servicios 014 con **MONICA AMIRA ALEXANDRA LOPEZ LEON** cuyo objeto es "El **CONTRATISTA** se compromete para con el **ICFES** a Prestar sus servicios como pasante de Economía, para apoyar a la Subdirección de Análisis y Divulgación en la socialización de los procesos de evaluación de la educación y procesos de análisis y divulgación de resultados de las pruebas realizadas por el ICFES para el primer semestre de 2011". **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.149.360) MONEDA CORRIENTE. **3)** Que se requiere adicionar la orden 014 de 2011, Con el propósito de darle continuidad a las actividades que se están desarrollando mientras se contrata a los nuevos pasantes. **4)** Se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 430 del 7 de julio de 2011. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor establecido en la orden de servicios 014 de 2011 en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$691.560) **CLAUSULA SEGUNDA:** Se prórroga el plazo establecido en la orden de servicio 014 de 2011 hasta el 7 de agosto de 2011. **CLAUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicios 014 de 2011. Las demás cláusulas conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **- 7 JUL. 2011**


ADRIANA GIL GONZALEZ

ICFES

Proyecto: JMM


MONICA AMIRA ALEXANDRA LOPEZ LEON
CONTRATISTA